

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA ANUALIDAD 2022 DE LAS SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE JUVENTUD

BDNS(Identif.):653914

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653914>)

De conformidad con las Bases de las Subvenciones "Bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos de Juventud", aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 31 de Marzo de 2016 son las publicadas en el BOPB de fecha: 15 de Abril de 2016, URL: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005558.pdf&1> y, el anuncio subsanación de error: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016006657.pdf&1>

DISPONGO: Primero.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones, para el año 2022 "Subvenciones destinadas a proyectos de juventud", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las determinaciones básicas siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA ANUALIDAD 2022 DE LAS SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE JUVENTUD

a).- Bases Reguladoras: Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a entidades juveniles, con el título: "Bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos de juventud" son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha: 15 de Abril de 2016, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005558.pdf&1> y, el anuncio de subsanación de error <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016006657.pdf&1>

b).- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima:

La cuantía máxima asciende a 10.000€, consignada en la siguiente Aplicación presupuestaria 72/3300/48901/AREA20 Subvencions Joventut, del Presupuesto Municipal del año 2022 (A: 12022000122186). Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 4.000€ dentro del límite de la cuantía máxima consignada.

C.-Objeto: Estas subvenciones tienen como objetivo fomentar la realización de actividades dirigidas a desarrollar la participación de los/as jóvenes y promover la salud, la integración, el espíritu artístico y creativo, de ocio y festivas, promovidas y/o dirigidas a los y a las jóvenes. Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el año 2022.

d).- Régimen de la convocatoria: La concesión de las subvenciones referidas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e).- Beneficiarios y requisitos: Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria: Las entidades y asociaciones juveniles o con proyectos específicos dirigidos a jóvenes, todas ellas legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial, que a la fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre), y se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este ayuntamiento, de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo reintegros de subvenciones anteriores.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

f).- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: La instrucción del procedimiento corresponderá al jefe/a de sección del área de Juventud que tiene adscrita la aplicación presupuestaria. Para la evaluación de proyectos o programas subvencionables, se nombra una comisión calificadora compuesta por: - Un/a concejal o empleado/a del Ayuntamiento nombrado por la Presidencia de la Corporación. - La Concejal Delegada de Juventud, o persona en la que delegue, que será quien presida la Comisión - La Jefa de la U.I. de Juventud, o la persona en la que delegue. - El Técnico de juventud del Ayuntamiento de Castelldefels. - Un dinamizador de juventud. Las funciones de secretario de la Comisión Calificadora serán ejercidas por la Jefa de Sección o la persona en quien delegue. El órgano responsable de la resolución del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones será Alcaldía por atribución directa de la normativa de régimen local, u órgano en quien delegue

Castelldefels, 14 de octubre 2022
La alcaldesa ,Maria Miranda Cuervas,